

ORDENANZA Nro. 59/2017.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 106/17, caratulado: “Expte. Municipal Nro. 3999/2017 - Secretaría de Planificación Urbana s/Incremento límites de los montos para las compras, contrataciones para Obras y Servicios Públicos.”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 71/2016 se establecieron los límites para las contrataciones que realiza el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que desde el momento de entrada en vigencia de la referida norma, el índice de precios a nivel general ha sufrido incrementos que ameritan una actualización de los límites establecidos;

Que en consecuencia éste Cuerpo Deliberativo ha tomado los índices de la Construcción como parámetro para evaluar el cambio de los mismos;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1ro.: Derogar la Ordenanza N° 71/2016.-

Artículo 2do.: Disponer que las compras, contrataciones y sus correspondientes autorizaciones para Obras y Servicios Públicos, se regirán por lo establecido en el reglamento de compras y el **Anexo II** que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, a los 22 días del mes de Junio del 2017.-

ANEXO II
De la Ordenanza N°...../2017

Forma de Contratación	Hasta
Contratación de forma directa hasta	\$ 259.200,00
Contratación mediante concurso de precios hasta	\$ 622.000,00
Contratación mediante licitación Privada hasta	\$ 950.400,00
Contratación mediante Licitación Pública mas de	\$ 950.400,00